



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°045-2023-A/MDS-C

Santiago, veintinueve de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde “*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*”;

Que, mediante Oficio Múltiple N°003-2023-REMURPE/P, ingresado con Expediente N°7841 de fecha 28 de marzo de 2023, se tiene la invitación del Presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE, a participar de la “*Capacitación sobre Control Gubernamental: control previo, la importancia de conocer sobre grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado*”, el cual se llevara a cabo en la ciudad de Lima, durante los días 30 y 31 de marzo del presente año;

Que, mediante Memorandum N°0078-2023-A/MDS-C de fecha 28 de marzo de 2023, el Mgtr. Sergio Sullca Condori - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, pone de conocimiento su participación en el evento antes señalado, motivo por el cual se ausentará durante los días 30 y 31 de marzo del año en curso;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** el DESPACHO DE ALCALDÍA a la primera regidora ING. SALOME PAUCAR MARTÍNEZ, por el lapso de los días jueves 30 y viernes 31 de marzo del año en curso, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la regidora Ing. Salome Paucar Martínez, y hacerla extensiva a las Gerencias y demás instancias administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

SANTIAGO
Cusco

Mgtr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE